	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200020651*</b> Radicado: 20241200020651 Fecha: 28-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 28 de febrero de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20245220083911 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20241120023192 del 22 de febrero de 2024.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

*“(...) ENORME HUECO DE LADA A LADO FRENTE A LA DIRECCION CRA 10 NO 84C - 50. SRS UMV ARREGLAR YA ANTES DE QUE SE MATE ALGUIEN ! URGENTE ! (...)”*

.”...sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad:** No.02 – CHAPINERO // **UPZ:** EL REFUGIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2000749	KR 10	CL 84	AC 85	V7	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.


CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero - KR 13 No 54 – 78

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20241200020651*</b>  Radicado: <b>20241200020651</b>  Fecha: 28-02-2024  Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20241200020651 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-02-2024 14:25:23
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 d1c8fea5f2ac6260dde0c8ff565e2dc620b086dd7b96ac4e305315e15d3f2dc Codigo de Verificación CV: 8b2f4 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 06/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.